

Area SUBDIRECCION DE AGROLOGIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2017	No. E.C.O 1705
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Pagina 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCION DE AGROLOGIA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL IGAC EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 "DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE LAS TIERRAS DEL PAÍS, SU RECONOCIMIENTO, CLASIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN A DIFERENTES ESCALAS, DENTRO DEL MARCO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES" Y NUMERAL 4 QUE ESTABLECE "DIRIGIR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN, USO Y MANEJO DE LAS TIERRAS, CON EL FIN DE CLASIFICARLAS Y ZONIFICARLAS PARA APOYAR LOS PROCESOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y CONFORMACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS". QUE LA RESOLUCIÓN 162 DE 2016 DETERMINA COMO FUNCIONES DEL GIT DE LEVANTAMIENTOS AGROLÓGICOS EJECUTAR LOS TRABAJOS DE PRECAMPO, CAMPO Y POSTCAMPO, RECONOCIMIENTO, CLASIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y CORRELACIÓN DE LOS SUELOS Y TIERRAS DEL PAIS, ELABORAR Y ACTUALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE LAS TIERRAS DEL PAIS, A DIFERENTES NIVELES DE DETALLE, APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE TIERRAS DEL PAÍS, AVALAR LOS ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTOS DE SUELOS REALIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS, REALIZAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN AGROLOGICA PARA DIFERENTES APLICACIONES, ASI COMO, ARTICULAR LA MISMA EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO. ASÍ MISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA BRINDA UN APOYO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS Y TERRITORIOS, COMPONENTE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL IGAC EN VIRTUD DE LA LEY 1448 DE 2011, EN ESPECIAL FRENTE A LOS ARTÍCULOS 26, 76 Y 96, Y LOS DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ANTE LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL QUE SOPORTE DICHAS ACTIVIDADES SE REQUIEREN PROFESIONALES SIN EXPERIENCIA PARA RECOPIRAR, CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101610	SERVICIOS PROFESIONALES	10
	Especificación: PERFIL:	
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Titulo profesional universitario en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal, Agroforestal, Agropecuaria y Ambiental.	
	EXPERIENCIA: Sin experiencia.	

2. Clasificación UNSPSC 86101610

Segmento: Servicios Educativos y de Formación
 Familia: Formación profesional
 Clase: Servicios de capacitación vocacional científica
 Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 45 - 51 Bogotá D.C. 2694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2017 1705

Pagina 2 de 5

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPIRAR, CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS..

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- CONCERTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS SEGÚN LAS ETAPAS DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS.

3.2.- RECOPIRAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SECUNDARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE EL GIT DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS.

3.3.- DILIGENCIAR, REVISAR Y ORGANIZAR EN FORMATO DIGITAL, LAS BASES DE DATOS DE CARACTERIZACIÓN (PERFILES), LEYENDAS Y CAPAS CARTOGRÁFICAS TEMÁTICAS, EN LOS FORMATOS DESIGNADOS PARA TAL FIN, ACORDE CON LAS DIRECTRICES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.4.- PREVIA APROBACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD, ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO, ACORDE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI).

3.5.- REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CULTIVOS SISTEMAS AGROFORESTALES, PECUARIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE TIERRAS DE LA SUBDIRECCIÓN.

3.6.- PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN Y AJUSTE DE METODOLOGÍAS PARA LA DETERMINACIÓN DE CARBONO ORGÁNICO EN SUELOS A NIVEL NACIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CAMPO, LABORATORIO Y POSCAMPO) Y EN LA GENERACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.

3.7.- TENER DISPONIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL IGAC O EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. INFORMAR, REVISAR O AJUSTAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS ASIGNADOS.

3.8.- APLICAR SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS QUE RESULTEN DURANTE EL PROCESO DEL GIT DE LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLOGICAS.

3.9.- ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA Y/O POR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.10.- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR QUE SURJAN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$49.200.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N° 42817 del 15 de septiembre de 2017, Posición Catalogo de Gasto C-0403-1003-1-0-14001 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA, Recurso 11, Dependencia 0400 Agrología, a razón de \$4.920.000 para cada contratista.

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS SIN EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes, a partir de la orden de inicio, a razón de

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: www .igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE AGROLOGIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 1705	Página 3 de 5
-----------------------------------	--	--	---------------

\$2,050,000, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
1117000160000	LEVANTAMIENTO DE SUELOS, GEOMORFOLOGÍA Y MONITOREO DE FACTORES QUE AFECTAN EL RECURSO TIERRA EN COLOMBIA.
CODIGO META	META
1117000163	LEVANTAMIENTOS DE SUELOS COMPETITIVOS DEL PAÍS Y ESTUDIOS DE SUELOS
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
11170001631	ESTUDIO AGROLÓGICO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la justificación de la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar los servicios de cuatro (4) profesionales universitarios en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal, Agroforestal, Agropecuaria y Ambiental, sin experiencia, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica.

No obstante, la Subdirección de Agrología no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de estas personas naturales, a fin de participar en los proyectos de aplicaciones que vinculen a la Subdirección, para concertar y dar cumplimiento al cronograma acordado con el supervisor del contrato para el desarrollo de las actividades asignadas según las etapas de los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas, además de recopilar y analizar la información secundaria necesaria para el desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos que adelante el GIT de Levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tuvo en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo, se obtiene más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que no existen contratos anteriores con objeto similar.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma dos millones cincuenta mil pesos m/cte (\$2.050.000) mcte. de conformidad con la Resolución N°. 1562 del 11 de diciembre de 2015, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones" teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Subdirección.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola,

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 26 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area SUBDIRECCION DE AGROLOGIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 1705
-----------------------------------	--	--

Pagina 4 de 5

Forestal, Agroforestal, Agropecuaria y Ambiental.

EXPERIENCIA: Sin experiencia.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.



Area
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2017 1705

Pagina 5 de 5

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales


12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 10-10-2017


JORGE ALBERTO SANCHEZ ESPINOSA
SUBDIRECTOR DE AGROLOGIA (E)

Proyectó: Geraldin Rivera

Revisó: Paola Alvarez

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co


Sistema Gestión de Calidad Certificado

1. The purpose of this report is to provide a summary of the progress of the program during the period from January 1, 1954, to December 31, 1954.

2. The program was initiated in January 1954 and has since that time been carried out in accordance with the plan of action approved by the Board of Directors on January 15, 1954.

3. The progress of the program has been satisfactory and it is expected that the objectives of the program will be achieved by the end of 1955.

4. The following is a summary of the work accomplished during the year:

- (a) The program was initiated in January 1954 and has since that time been carried out in accordance with the plan of action approved by the Board of Directors on January 15, 1954.
- (b) The progress of the program has been satisfactory and it is expected that the objectives of the program will be achieved by the end of 1955.
- (c) The following is a summary of the work accomplished during the year:

SECRET
INFORMATION REPORT ON THE PROGRESS OF THE PROGRAM

1954

TABLA 1 ECO 1705/6 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	NO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Día a día hasta que se suscriba el contrato	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal	

1950

1950